



**A.ME.BAS.**

Asociación Médicos - Enfermeros

**" CONTRATOS BASURA "**

Dirección Internet: [www.amebas.tk](http://www.amebas.tk)  
Telf: 635 140 445 – 600 409 054

## ¿ Por qué formar una plataforma ?

La Asociación MEBAS nació con el ánimo de unir a todos los que pensamos que es indigno que existan compañeros trabajando bajo estas condiciones laborales; fuera de cualquier afán de protagonismo, fuera de cualquier intención de usurpar funciones de representación de sindicatos, colegios profesionales, y de otras asociaciones profesionales, etc. nuestra intención es justamente la contraria: Agrupar, reunir; "asociar" quiere decir relacionar entre sí factores o elementos con un fin determinado.

Nuestro único fin es claro: ACABAR CON LOS CONTRATOS BASURA y su sustitución por unos contratos dignos, acabando así con las penurias de más de 1500 compañeros y compañeras.

Desde muchos sectores y organismos se alzan voces en contra de estos contratos, se han hecho múltiples iniciativas y reclamaciones judiciales, aunque desgraciadamente con poco éxito hasta ahora, o por lo menos con paupérrimas victorias comparándolas con los agravios comparativos que aún sufren los médicos y enfermeros de Atención Continuada.

Tenemos como asociación dos características: INDEPENDENCIA Y PLURALIDAD.

Independencia: no tenemos que rendir cuentas a nadie excepto a nuestros asociados y en general a todo el colectivo de Atención Continuada.

Pluralidad: bajo nuestras siglas "AMEBAS" acogemos personas de muy diversos orígenes, pertenecen a sindicatos diferentes, ideología o pertenencia a partidos políticos diversos, relacionados con la administración o enfrentados a ella.

En esta guerra podemos ser el soldado que lleve la bandera, queremos ofrecer esa referencia que consiga reunir a todos los sectores sociales y profesionales en esta lucha, estamos convencidos de que solo la unión de esfuerzos conseguirá la victoria.

AMEBAS asume su responsabilidad y por ello ha tomado la iniciativa de crear una plataforma que pueda agrupar a sindicatos, colegios profesionales, asociaciones profesionales o relacionadas con la Salud y Sanidad, personajes públicos o cargos políticos, y en general a cualquier persona que indignada con esta injusticia quiera acabar con ella.

**PLATAFORMA "NO + BASURA"** no pertenece a nadie, ni siquiera a nosotros, sus promotores (amebas), nace libre y seguirá siéndolo, será y actuará de la forma que decidan aquellos que la formen.

**Unirse a ella supone defender un manifiesto de demandas por las que luchar.**

Estas demandas no son solo de amebas, sino que provienen de lo que desde diferentes sindicatos y compañeros se nos ha pedido conformen nuestras reivindicaciones.

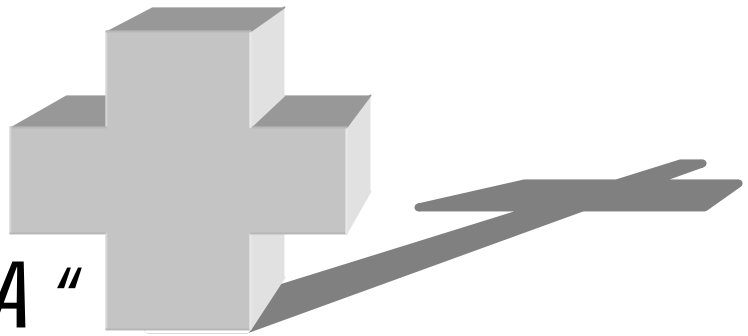
Por eso este manifiesto no tiene firma, queremos que todos se sientan reflejados en él.

Si estas dispuesto a defenderlo desde tu puesto de trabajo, desde tu sindicato, desde el cargo que ocupes, si estas dispuesto a demostrarlo con hechos y no solo con palabras. HAZLO.

**Firma el MANIFIESTO y únete a la PLATAFORMA "NO + BASURA"**

AMEBAS lo suscribe y ya esta en la Plataforma. Valencia 16 de enero de 2004

# Plataforma " **NO** + **BASURA** "



## MANIFIESTO DE LA PLATAFORMA CONTRA LOS CONTRATOS BASURA (nombramientos de Atención Continuada)

### Los que nos adherimos a esta plataforma demandamos y exigimos:

- 1.- **Reconocimiento de que somos personal Estatutario con los mismos derechos que el resto de personal estatutario de la Consellería de Sanidad**
  - 1.1.- Reconocimiento de la mejora voluntaria de Incapacidad Temporal para completar la retribución de 100 %.
  - 1.2.- Reconocimiento del derecho a disfrutar 8 días de permiso por asuntos propios "días moscosos" y del resto de permisos y licencias del personal estatutario.
  - 1.3.- Derecho de mejora por baja maternal
  - 1.4.- Derecho a pagas extraordinarias.
  - 1.5.- Equiparación salarial: la hora de Atención Continuada Igual que la Ordinaria.
  - 1.6.- Derecho a los complementos de destino, dispersión geográfica, etc...
  
- 2.- **Regulación y aplicación de la condición de Trabajadores Nocturnos** ganado por sentencia nº 8/2001 del 09-04-2002 ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, lo que implica, según la Directiva Europea 93/104:
  - 2.1.- Jornada laboral: según el Decreto de Jornada el cómputo anual queda establecido en:
    - Año 2003: 1300 horas, año 2004: 1277 horas, año 2005: 1254 horas, año 2006: 1238 horas.
  - 2.2.: Evaluación de la Salud y traslado de los trabajadores nocturnos al trabajo diurno (artículo 9)
  - 2.3.: Garantías para el trabajo nocturno (artículo 10):
    - Protección en materia de seguridad y de salud (artículo 12)
    - Regulación del ritmo de trabajo (artículo 13)
  
- 3.- **Inclusión en plantilla:**
  - 3.1.: los nombramientos para Atención Continuada se están realizando de forma ininterrumpida y continua desde el 1 de Abril de 1999 ,constituyen pues una necesidad estructural y no coyuntural en el funcionamiento habitual de la Consellería de Sanitat y como tales han de ser presupuestados para su **conversión en plazas Temporales Interinas**, y posteriormente de forma reglamentaria en **fijos**.
  - 3.2.- Subsidiariamente y hasta su inclusión en los presupuestos deberían ser convertidas en **plazas Eventuales para la Prestación de Servicios determinados** ( A.C. a tiempo total o parcial ) según La Ley 30/99 en su artículo 7 con el fin de minimizar los agravios que se están produciendo sobre este Colectivo.
  
- 4.- **Acceso a planes de formación continuada y reconocimiento como mérito la "supraespecialización en urgencias"**
  
- 5.- **Dotación de los medios y personal necesarios para el desempeño de la asistencia en Urgencias**, incluido el medio de transporte sanitario adecuado.
  
- 6.- **Reconocimiento de estos derechos con efecto retroactivo** desde fecha de inicio de contrato.
  
- 7.- **Mantenimiento del personal contratado en Atención Continuada**, sin despidos ni pérdida de puestos de trabajo al final de la reconversión.

¡ UNETE A LA PLATAFORMA!

Suscribe el manifiesto y se une a la Plataforma :

Fdo.: .....

